

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2022
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro.	Sin registro

Documental recibida el veintiocho de enero de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Notificación a las partes. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro.

Con fundamento en los artículos 44, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio y vía electrónica a las partes, así como a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Efectos. Ahora bien, en lo que interesa destacar, en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

*“186. Por lo tanto, en este caso esta Primera Sala considera que, respecto a los pronunciamientos DGDDH/081/2022 y DGDDH/082/2022, a efecto de corregir el efecto de invasión de competencias que produjeron en el ámbito de atribuciones del INE, deberán ser **eliminados** de todo tipo de plataforma electrónica oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esto es, de todos los apartados de su página oficial de internet, así como de sus cuentas de redes sociales institucionales.”*

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, elimine los pronunciamientos DGDDH/081/2022 y DGDDH/082/2022, de todo tipo de plataforma electrónica oficial de la propia Comisión, esto es, de todos los apartados de su página oficial de internet, así como de sus cuentas de redes sociales institucionales, debiendo informar acerca de las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento efectivo al fallo constitucional dictado en este expediente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2022

Para tales efectos deberá remitir copia certificada de las constancias que acrediten tales actuaciones, pudiendo hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, y 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por oficio y electrónicamente al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta;** en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **461/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 239/2022**, promovida por el **Instituto Nacional Electoral**. Conste.
IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:02:11Z / 20/02/2025T14:02:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	4c ce f1 f2 45 96 55 ef 37 a4 b3 64 2e 41 6a 0b 0d c1 e4 fd 80 3c 7b 8d db 27 61 9c 33 10 0b a3 7f 7e 68 56 09 7b c2 b6 30 6b 4c ab 37 d4 95 13 ab 5d d9 10 1b 7b 00 a9 4e a5 9e 6a 71 ea bf 47 6e fb 86 eb 80 08 7a 74 51 3d bd e9 b1 02 f1 6a 5e b5 63 e8 d7 82 93 28 6c 7a a8 bc 34 45 28 4d 5e ae 42 ca 24 13 89 90 57 cb 3a 15 2a 56 9b ed 98 96 b2 c3 d1 86 3d 44 19 a6 5d e5 19 79 09 af 92 8d 60 78 21 67 4d 7e 87 fb 9c 12 23 9c 23 66 51 e4 b7 9b c0 8e cc 0f b3 38 31 0f 06 3d 81 8a 5e bb f0 57 56 63 ed 1b 85 f2 07 64 cb cc 7e 92 01 77 fc c3 ca 13 92 c8 aa 97 07 79 1f 57 6d 4b ca 01 55 53 c6 a8 e0 3d 68 32 30 0c 6d f0 cb 32 a1 17 e7 14 35 bf b0 7d 56 bc 9f f7 df 21 f4 7c 52 3a 89 50 da b3 17 f5 27 50 35 a0 00 ca 79 95 0c 90 52 d5 6b f2 84 1d a8 7a 69 2e 11 b0 4b a3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:01:52Z / 20/02/2025T14:01:52-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:02:11Z / 20/02/2025T14:02:11-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8173857						
	Datos estampillados	6C6D46DDBFAA76D6AA34298A40FC2E792FBDD512E3952525E0F3C37E5637A5F						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:13:40Z / 06/02/2025T15:13:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	76 d7 6e 92 02 5c e7 9c a1 15 c0 3d d2 ca 77 63 32 84 df 24 ac 59 98 d3 ab 35 14 ad 92 ee 98 3e 17 d6 cf 75 ce b8 33 75 9f d5 d8 52 b6 44 e0 ad 8b d5 da b5 2a dc 94 a6 61 75 74 6c bb 70 e7 45 7b b5 75 98 05 d8 35 7a 46 d3 07 f8 f4 4a 2b 64 6c 00 23 55 12 45 0b 41 9c c7 07 e5 93 2b be 96 c7 de e7 3d 7e 88 47 d2 8b 10 a2 ac b3 f6 17 b4 17 bf 02 7a 34 8a c2 7c b1 de 47 c1 6c 0b 9f 14 fc c4 a8 be f2 49 cb ed cb 8d da 8a be 82 a7 4f dd 68 00 89 ad d3 52 be 08 1b 8e 54 90 ec f9 bc e9 ba 93 98 5b 9a b5 79 94 a4 70 e2 3a 95 81 e5 ab bc cd 5d 97 e2 42 0e 40 91 ea 09 55 2d 39 02 8c 2c bd 49 06 44 fd 18 fc 1e 54 d2 fb f7 88 f3 23 8f 07 77 8c 15 c3 89 9a df 9d 2b 02 69 f3 b2 4e 75 f4 20 de f4 0d f0 b8 a5 4f b5 bf 57 79 50 f8 1e 5a 23 d7 ec 2b 4c cf a6 d0 12 3c f6 e0 3b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:13:30Z / 06/02/2025T15:13:30-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:13:40Z / 06/02/2025T15:13:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8115772					
	Datos estampillados	D877BA214BA2EAC212C4DF900D6B2A5CBC02E0FA386A92025C91C95900A6F043					